

Tema: Desafecta de uso público espacio verde individualizado como Parcelas 15 y 16, Macizo 64, Sección K, p/ Grupo Scout Padre José Zink, de la Capilla Nuestra Señora del Rosario de San Nicolás.
Fecha: 27/08/2015

ORDENANZA MUNICIPAL N° 3411/2015

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la nota de fecha 17 de Julio de 2014 la comunidad del grupo Scout "Padre José Zink" de la Capilla Nuestra Señora del Rosario de San Nicolás, solicitó un espacio donde desarrollar sus actividades; que dicho grupo tiene como objetivo de hacer conocer el escultismo, educando en valores humanos y religiosos y así poder dar contención a los niños y adolescentes de la margen sur de nuestra ciudad; que el grupo Scout "Padre José Zink" depende directamente de la Diócesis Obispado de las Provincias de Santa Cruz y Tierra del Fuego bajo estatuto de C.A.D.I.S.C.A. (Coordinación de Asociaciones Diocesanas de Scouts Católicos de la Argentina); que el grupo scout adopta su nombre en homenaje al Cura Gaucho, Padre José Zink; que el grupo scout no cobra cuota ni recibe subsidio alguno contando solo con la colaboración de la capilla Nuestra Señora del Rosario de San Nicolás y de cada uno de los participantes; que el sector denominado Margen Sur cuenta con espacios verdes, entre ellos los identificados catastralmente parcelas 15 y 16 del Macizo 64 de la Sección K, ubicados sobre la calle El Esquilador entre las calles Las Azucenas y Los Claveles de la ciudad de Río Grande.

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Art. 1º) DESAFECTESE del uso público el espacio verde identificado catastralmente como Parcelas 15 y 16 del Macizo 64 de la Sección K, con una superficie de 5.000,00 m², ubicados sobre la calle El Esquilador entre las calles Las Azucenas y Los Claveles de la ciudad de Río Grande.

Art. 2º) ADJUDIQUESE en uso a la Diócesis Obispado de las Provincias de Santa Cruz y Tierra del Fuego las parcelas aludidas en el artículo 1º, con destino a la construcción de la sede del Grupo Scout "Padre Zink" de la Capilla Nuestra Señora del Rosario de San Nicolás.

Art. 3º) La Diócesis Obispado de las Provincias de Santa Cruz y Tierra del Fuego, dispondrá de un plazo de gracia de dos (2) años para dar inicio a la obra especificada en el artículo precedente, de no ser así, dichas parcelas serán devueltas al Municipio quien le dará el destino que considere conveniente.

Art. 4º) PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACION, NUMERACION Y PUBLICACIÓN. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHÍVESE.

APROBADA EN PRIMERA LECTURA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 04 DE MAYO DE 2015.

AUDIENCIA PÚBLICA: 07 DE JULIO DE 2015.

APROBADA EN SEGUNDA LECTURA EN SESIÓN SESION ORDINARIA DEL DIA 27 DE AGOSTO DE 2015.

Fr/OMV